

Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Valle del Zalabí, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 5.582

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Ampliación Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal*

**EDICTO**

Mediante la resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobó ampliar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal publicada en el BOP Nº 95 de fecha 19 de mayo de 2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

**PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**

Plazas / Grupo / Denominación Plaza / Escala / Subescala / Observaciones

1 / C2 / Monitor/a Deportivo / A.E / Servicios Especiales  
Total, plazas: 1

Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Disposición Adicional 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

**PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**

Plazas / Grupo / Denominación Plaza / Escala / Subescala / Observaciones

4 / C2 / Monitores/as Deportivos / A.E / Servicios Especiales

4 / C2 / Monitores/as Culturales / A.E / Servicios Especiales

Total, plazas: 8

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica ampliación a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vegas del Genil, 9 de noviembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 5.601

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)**

*Bases de empleo temporal para Auxiliares de Ayuda a Domicilio*

**EDICTO**

Expte. 796/2022

Procedimiento: Constitución de BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO 2022.

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA CATEGORÍA: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La puesta en marcha de una Bolsa de Empleo Temporal busca minimizar los problemas que tienen los usuarios de este servicio ante la falta de personal dedicado a esta actividad y ofertar contrataciones.

**2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Estas NORMAS GENERALES tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de la BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA EN SU ESPECIALIDAD DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, a través de un sistema de concurso, con la que facilitar la contratación, con criterios de igualdad, de personas que desempeñaran dichas labores profesionales con carácter temporal en el municipio de Villanueva Mesía.

En su ámbito de aplicación, constituirá objeto de los contratos la que resulte de la eventualidad en la sustitución por bajas de I.L.T. Maternidad, Riesgo de Embarazo, Vacaciones, permisos y licencias y cualquiera situación en la que haya que sustituir a la persona titular de la plaza y que determine la necesidad de llevar a cabo la contratación de personal referida a las categorías de: Auxiliar de ayuda a domicilio. (según Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral)

**3. VIGENCIA Y CONVOCATORIA**

La duración de la Bolsa de Empleo Temporal tendrá una vigencia de 18 meses, no obstante, en caso de que la bolsa quede obsoleta y sus miembros/as no estén interesadas en participar en la misma se podrá realizar una nueva bolsa antes de que transcurra el periodo arriba indicado.

**4. PLAZAS A OFERTAR Y CARACTERÍSTICAS**

Las plazas a convocar para la LISTA DE TRABAJO, serán la que se relaciona a continuación:

PLAZAS CONVOCADAS: Cualificación profesional  
REQUISITOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL MÍNIMA NECESARIA: (Ver anexo I)

CONDICIONES RETRIBUTIVAS ESPECÍFICAS/TIPO CONTRATO/DURACIÓN: Según subvención. Jornada completa o Tiempo parcial

**5. COMISIONES BAREMADORA, Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

1. Se creará una Comisión Baremadora para la revisión y valoración de las solicitudes y méritos alegados por los/as aspirantes, puntuados/as según los docu-